

diz: los de Melilla, por la de Málaga; los de la Delegación de Cartagena, por la Inspección de Murcia, y los de Santa Cruz de Tenerife por la de Las Palmas.

Asimismo, los servicios de la Inspección Técnica Fiscal del Estado en la provincia de Alava serán atendidos por la Inspección de Vizcaya. En Navarra estos servicios se realizarán en la forma prevista en el Decreto-ley número 18/1968, de 24 de julio.

5.º La efectividad total de la expresada plantilla de 170 Inspectores quedará supeditada a la consignación en presupuesto de las correspondientes dotaciones para pago de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sáiz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

**RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.**

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Jaguara», careciendo de documentación y placas de matrícula, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 3 de febrero de 1970, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando en el expediente número 48/70, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.
- 2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 40.000 pesetas.
- 3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 26 de junio de 1970.—El Secretario, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.845-E.

**RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Lara Alcalá, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, Villaverde Bajo, calle Encarnación Obiol, número 14, 2.º A, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando de Madrid, y en sesión del día 27 de junio de 1970 al conocer del expediente número 351/70 acordó el siguiente fallo:\*

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos 2 y 3, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco, valorado en 927,60 pesetas.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Manuel Lara Alcalá.
- 3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes.
- 4.º Imponer la multa siguiente: 1.855 pesetas, cantidad equivalente al duplo del valor asignado al tabaco aprehendido y declarar el comiso del mismo.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada día de salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.907-E.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de el Puig, por las obras «I-V-277, C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso. Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia».**

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa, causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de el Puig, por las obras «I-V-277, C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, construcción de pasos a distinto nivel y control de acceso. Desdoblamiento del acceso Norte a Valencia. Primera fase. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 18 de diciembre de 1964.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones igualmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 21 de julio de 1970 para proceder correlativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, sin perjuicios de los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de partes pertinentes, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódicos «Levantes» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, de esta ciudad, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente, de palabra, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo levantamiento se ajustará al horario siguiente:

- Horas 9 a 10: P. 1-50
- Horas 10 a 11: P. 51-100
- Horas 11 a 12: P. 101-150
- Horas 12 a 13: P. 151 al final.

Valencia, 27 de junio de 1970.—Alberto Oñate.—3.991-E.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia la provisión de los puestos de trabajo que se indican del Instituto de Informática.**

Ilmo. Sr.: Las necesidades de designar el personal del Instituto de Informática vienen impuestas por el normal desarrollo de sus actividades de orden docente e investigador, por lo que este Ministerio ha resuelto anunciar la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan seguidamente, para que quienes deseen ocuparlos manifiesten sus méritos en la forma y condiciones que a continuación se expresan:

- 1.º Relación de puestos:

Denominación	Número
Jefe de Estudios de Programadores .....	1
Jefe de Estudios de Analistas .....	1
Directores de Departamento .....	5

- 2.º Requisitos y méritos:

- 2.1. Estar los interesados en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o de los del Instituto de Informática.
- 2.2. Especiales conocimientos en las materias que se indican: